

REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL

DE LA COMPAÑIA CAMARONES

DEL MAR "COBUS" S.A.--

CUANTIA: INDETERMINADA.---



En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia

del Guayas, república del Ecuador hoy diecinueve de -

octubre de mil novecientos noventa y cuatro, ante mí,

Abogado EDUARDO FALQUEZ AYALA, Notario Titular Séptimo

del Cantón Guayaquil, comparece, el señor JUAN CARLOS

CORREIA BUSQUETS, quien declara ser ecuatoriano, casa-

do ejecutivo, en su calidad de GERENTE de la compañía

CAMARONES DEL MAR "COBUS" S.A., conforme lo acredita

con el nombramiento que, se agrega a la presente

escritura pública de reforma de Estatuto Social,

sobre cuyo objeto y resultados está bien instruidos,

y a la que procede de una manera libre y espontá-

nea y para su otorgamiento me presenta la minuta

que dice así:-----

S E Ñ O R N O T A R I O : En el Registro de Escritu-

ras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una

por la cual conste la reforma del estatuto social

de la Compañía CAMARONES DEL MAR "COBUS" S.A., que

se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y

declaraciones:-----

P R I M E R A : COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento

y suscripción de la presente escritura pública, el

señor JUAN CARLOS CORREIA BUSQUETS, en su calidad

de Gerente de la Compañía CAMARONES DEL MAR "COBUS"

GT 28

EDUARDO FALQUEZ AYALA

1 S.A., tal como lo acredita con la copia de su
2 nombramiento, debidamente inscrito, que se acompa-
3 ña como documento habilitante.-----

4 S E G U N D A : ANTECEDENTES.- a) CAMARONES DEL MAR "CO-
5 BUS" S.A., se constituyó con un capital inicial
6 de Cinco millones de sucres y con domicilio en
7 la ciudad de Guayaquil, según escritura pública
8 otorgada ante el Notario Noveno de Guayaquil, señor
9 Doctor Thelmo Torres Crespo, el veinticinco de febre-
10 ro de mil novecientos ochenta y tres, e inscrita
11 en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el dieci-
12 siete de agosto de mil novecientos ochenta y tres.

13 Posteriormente el veintiuno de junio de mil novecien-
14 tos ochenta y tres el Notario Noveno Doctor Thelmo
15 Torres Crespo, autorizó una escritura pública de
16 Ampliación a la Escritura de Constitución de la
17 Compañía CAMARONES DEL MAR "COBUS" S.A., e inscrita
18 en el Registro Mercantil el diecisiete de agosto
19 de mil novecientos ochenta y tres. b) En sesión

20 de Junta General Extraordinaria y Universal de Ac-
21 ccionistas de la Compañía CAMARONES DEL MAR "COBUS
22 S.A., celebrada el veintiocho de agosto de mil
23 novecientos noventa y cuatro, se resolvió, por una-
24 nidad Reformar el Estatuto Social en lo referente
25 a los Artículos Décimo Primero y Décimo Segundo.-

26 T E R C E R A : REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.- El señor
27 Juan Carlos Correia Busquets, en su calidad de Ge-
28 rente de la Compañía CAMARONES DEL MAR "COBUS" S.A.,



I

00 003

ACTA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA AMARONES DEL MAR "CORUS" S.A., CELEBRADA EL 28 DE AGOSTO DE 1994

En la ciudad de Guayaquil, a los veintiocho días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro, siendo las nueve horas, en Colombia 301-303 y Eloy Alfaro, se reunió la Junta General Extraordinaria de Accionistas, contando con la asistencia de los siguientes accionistas, señores: JOSE CORREIA DA SILVA, propietario de 500 acciones, LDO. JUAN CARLOS CORREIA BUSQUETS, propietario de 125 acciones, ING. ANA JULIA CORREIA DE SANCHEZ, propietaria de 125 acciones, ING. PATRICIA CORREIA DE RAMIREZ, propietaria de 125 acciones, y SRIA. GORETTY IVONNE CORREIA BUSQUETS, propietaria de 125 acciones. Por lo que en la presente sesión se encuentra representada la totalidad del capital social de la Compañía íntegramente suscrito y pagado el mismo que asciende a la suma de Cinco Millones de sucres, dividido en mil acciones ordinarias y nominativas de un valor de Cinco Mil sucres cada una.

500
125
125
125
125
000

Los asistentes aceptan por unanimidad la celebración de la presente Junta General al tenor de lo dispuesto en el artículo 280 de la Ley de Compañías, para tratar el siguiente Orden del Día, sobre cuyo punto único están de acuerdo en tratar por unanimidad. PUNTO ÚNICO: Conocer y resolver sobre la reforma de los artículos Décimo Primero y Décimo Segundo de los Estatutos Sociales. Preside la sesión la Señora Ana Julia Correia y, actúa de Secretario el Sr. Juan Carlos Correia Busquets Gerente de la misma. La presidente de la sesión dispone que por secretaría se constate el quórum reglamentario y se den cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias, hecho lo cual la Presidente declara instalada la sesión para tratar el Punto Único del Orden del Día. Toma la palabra el Gerente y expone que es necesario la reforma de estos artículos Décimo Primero y Décimo Segundo, referente a las atribuciones del Gerente y del Presidente para poder dar más libertad de acción en los negocios de la Empresa.

Los señores accionistas luego de deliberar exhaustivamente sobre este punto deciden de manera unánime reformar los artículos antes mencionados los mismos que en adelante dirán: ARTICULO DECIMO PRIMERO:- DEL PRESIDENTE:- El Presidente de la Compañía será nombrado por la Junta General de Accionistas, durará cinco años en sus funciones, pudiendo ser indefinidamente reelegido. Para ser Presidente no se requerirá ser accionista de la Compañía i tendrá los siguientes deberes y atribuciones: a) Presidir las Juntas Generales; b) Firmar conjuntamente con el Gerente los títulos de las acciones, así como las Actas de Juntas Generales; c) Vigilar la buena marcha de la administración social; d) Sugerir al Gerente y a la Junta General planes y programas de acción que redunden en beneficio de la Compañía; e) Dirigir las relaciones de la Compañía con los principales medios y/o organismos públicos y privados que digan relación con las actividades de la Compañía para un mejor cumplimiento del objeto de la misma; f) Reemplazar al Gerente de la Compañía en casos de ausencia, incapacidad, falta o impedimento temporal del titular de esa función, por enfermedad, renuncia, calamidad o cualquier otra causa, debiendo actuar en estos casos con todas las atribuciones y deberes que corresponden al cargo de Gerente; g) Suscribir conjuntamente con el Gerente los contratos

1/0

que impliquen enajenación o gravámen de bienes raíces de la sociedad y, n) Ejercer las demás atribuciones que le confieren la ley y estos estatutos.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO DEL GERENTE

El Gerente será elegido por la Junta General de Socios, durante cinco años en sus funciones, pudiendo ser reelegido indefinidamente; y, tendrá los siguientes deberes y atribuciones:

- a) Actuar como secretario en las sesiones de las Juntas Generales;
- b) Firmar conjuntamente con el Presidente las Actas de las Juntas Generales así como los títulos de las acciones;
- c) Representar legal, judicial y extrajudicial a la Compañía;
- d) Suscribir conjuntamente con el Presidente contratos de compraventa de inmuebles, permutas, hipotecas, anticresis o cualquier tipo de gravámen (es) que vayan afectar inmuebles de propiedad de la Compañía;
- e) Firmar pedidos, entregas de mercaderías, vales, recibos, así como cualquier otro documento que fuere necesario suscribir a fin de poder retirar productos o mercaderías de propiedad de la compañía que se encuentren en instituciones estatales, semiestatales o privadas (Aduana);
- f) Abrir cuentas corrientes, cuentas de ahorros, hacer depósitos a plazos, etcétera, en instituciones bancarias dentro o fuera del país así como girar cheques contra las cuentas corrientes de la Compañía, retirar dinero de las libretas de ahorros, los depósitos a plazos, etcétera;
- g) Suscribir documentos que obliguen a la compañía, salvo la excepción prevista en el literal d) de este artículo;
- h) Designar funcionarios así como, removerlos de sus cargos o empleos;
- y) Vigilar por la buena marcha de los negocios sociales en general y de la administración;
- j) Cuidar que los libros y documentos contables sean llevados en forma correcta;
- k) Efectuar operaciones con los bancos;
- l) Poner en ejecución los planes y programa que le sean encargados con tal propósito o finalidad por la Junta General de Accionistas;
- ll) Actuar como liquidador; y, las demás atribuciones y deberes que le confieren la ley y los Estatutos o la Junta General.

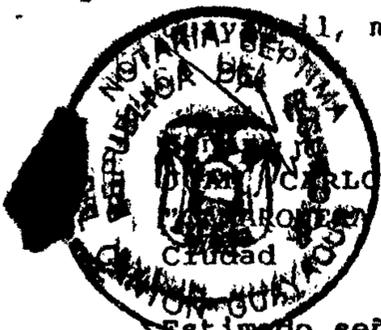
No habiendo otro asunto que tratar en el Orden del Día, el Presidente de la sesión concede un receso para la redacción del Acta. Hecho así y, con la asistencia de las mismas personas inicialmente presentes, se reinstala la sesión y se dio lectura al Acta la que, por haber sido encontrada conforme y sin modificaciones, que hacerle, es aprobada por unanimidad y, para constancia suscrita por los asistentes.....

f) JOSÉ CORREIA DA SILVA, f) ING. JUAN C. CORREIA BUSQUETS, f) ING. ANA S. CORREIA DE SANCHEZ, f) ING. PATRICIA CORREIA DE RAMIREZ, f) GORETTY I. CORREIA BUSQUETS.

CERTIFICO: QUE EL ACTA QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL A LA CUAL ME REMITIRE EN CASO DE SER NECESARIO.....


JUAN CARLOS CORREIA BUSQUETS
GERENTE SECRETARIO

11, marzo 4 de 1993



DR. CARLOS CORREIA BUSQUETS,
NOTARIO DEL MAR COBUS S.A.
Ciudad

00 004

Estimado señor Correia:

Me es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de "CAMARONES DEL MAR COBUS S.A.", en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de reelegirlo GERENTE de la Compañía por el lapso de cinco años y de conformidad con los Estatutos de la misma, usted tiene individualmente la representación legal de la Compañía.

La escritura en la que constan sus facultades es la de Constitución de la Compañía y de ampliación otorgadas el 25 de febrero y 21 de junio de 1983, respectivamente ante el Notario Noveno del Cantón Dr. Thelmo Torres Crespo, debidamente inscritas en el Registro Mercantil el 17 de agosto de 1983.

Mucho le agradeceré firmar al pie de la presente, en señal de su aceptación al cargo que le ha sido conferido.

Muy atentamente,

Ana Julia Correia Busquets de Sanchez
ANA JULIA CORREIA BUSQUETS DE SANCHEZ
Presidente



Conste que el día de hoy, 4 de Marzo de 1993, acepto el nombramiento que antecede.

Juan Carlos Correia Busquets
JUAN CARLOS CORREIA BUSQUETS
GERENTE

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de *Gerente*

Folio(s) *9.9/2* Registro Mercantil No
3.157 Repertorio No. *6.688*

Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.

Guayaquil, *24 de Marzo de 1993*

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUIL
pago por el ir
28.000



1 y, en cumplimiento de lo resuelto en la sesión de
 2 Junta General de dicha Compañía, celebrada el veinti-
 3 ocho de agosto de mil novecientos noventa y cuatro,
 4 expresamente declara que, se ha procedido a reformar
 5 los Artículos Décimo Primero y Décimo Segundo, los
 6 mismos que en lo sucesivo tendrán el texto aprobado
 7 por las tantas veces mencionada Junta General de
 8 Accionistas.-----

9 Anteponga y agregue, usted señor Notario, las demás
 10 formalidades de estilo para la plena validez y per-
 11 feccionamiento de esta escritura pública, y, de mane-
 12 ra especial, sírvase insertar el texto del Acta
 13 de Junta General Extraordinaria y Universal de Ac-
 14 cionistas de la Compañía CAMARONES DEL MAR "COBUS"
 15 S.A., celebrada el veintiocho de agosto de mil
 16 novecientos noventa y cuatro, para que forme parte
 17 integrante de esta escritura pública.- Firmado: abogada
 18 Elena Ochoa de Morán.- Registro número dos mil
 19 noventa y cuatro.-----

20 Quedan agregados a la presente escritura, el nombramien-
 21 to y acta de la compañía compareciente.- Hasta aquí
 22 la minuta y sus documentos habilitantes insertos
 23 que, en un mismo texto quedan elevados a escritura
 24 pública.- Yo, el notario doy fe que, después de haber
 25 sido leída en alta voz, toda esta escritura pública,
 26 al compareciente, éste la aprueba y la suscribe
 27 conmigo, el notario en un solo acto.✓

EDUARDO
 UZ AYALA
 O

1 por "CAMARONES DEL MAR "COBUS" S.A.",

4 Juan Carlos Correia Busquets, GERENTE.

5 CC. 0907055602 C.V. 244-297

6 R.U.C. 0990650039001

7 EL NOTARIO,

Eduardo Falquez Ayala

9 AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA.

10 Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero este QUINTO
11 TESTIMONIO, en cuatro fojas útiles que, sello y firma
12 en la ciudad de Guayaquil, a los veinte días del mes
13 de octubre de mil novecientos noventa y cuatro. *h*



Eduardo Falquez Ayala

19 Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
20 NOTARIO SEPTIMO DEL
21 CANTON GUAYAQUIL



00 006

Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA

DOY FE:- Que en esta fecha y al margen de la matriz correspondiente. en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo - Segundo. de la Resolución No.94-2-1-1-0006981, de fecha nueve de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la APROBACION del aumento de capital y, la reforma de estatutos de la compañía CAMARONES DEL MAR " COBUS " S.A.-Guayaquil, diciembre 12 de 1.994..



Eufal

Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

CERTIFICO que con fecha de hoy y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No 94-2-1-1-0006981, dictada el 09 de diciembre de 1.994, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, queda inscrita esta escritura, la cual que contiene la reforma de los estatutos de CAMARONES DEL MAR "COBUS" S. A. de Fajas - 43.040 a 43.047, número 2.224 del Registro Mercantil, misma de Inscripción y custodia bajo el número 42.774 del Superintendencia de Compañías, veinte y tres de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.-El Registrador Mercantil Suplente.-

Ldo. CARLOS BONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Canton Guayaquil

006

TESTES Que con fecha de hoy, queda constituida una copia según
tomo de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el
Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.973, por el Poder -
Ejecutivo de la República, publicado en el Registro Oficial
en 295 del 29 de Agosto de 1.973.-Guayaquil, veinte y cinco -
de Diciembre de 1994.-Guayaquil, veinte y cinco de Diciembre de 1994.-El Registrador
del Mercantil Guayaquil.

Ldo. **CARLOS PONCE ALVARADO**
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

TESTES Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura
de las páginas 12.398 y 12.498 del Registro Mercantil, sobre la
Insustitución de 1.983, al margen de las Insustituciones Insus-
titución.-Guayaquil, veinte y cinco de Diciembre de 1994.-El Registrador
del Mercantil Guayaquil.



Ldo. **CARLOS PONCE ALVARADO**
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

DOY FE: Que en cumplimiento a lo que dispone el artículo 4to de la
resolución # 94-2-1-1-0006981 dictada por la Intendencia de Compañías
de Guayaquil, el 9 de Diciembre de 1994, se tomó nota de la reforma de
estatutos que contiene la Escritura Pública que antecede; al margen de
la matriz de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía
Anónima CAMARONES DEL MAR "COBUS" S.A. autorizada por el Notario Noveno
del Cantón Guayaquil de ese entonces el 25 de Febrero de 1983.-
Guayaquil, 27 de Diciembre de 1994.- LA NOTARIA.



Gloria Lecaro de Crespo
Abg. Gloria Lecaro de Crespo
NOTARIA NOVENA CANTON GUAYAQUIL